



CONSTANCIA: Se deja en el sentido que la abogada Lina María Restrepo Martínez designada como curadora Ad-litem de los herederos indeterminados del causante Sergio Arias Restrepo no compareció a ejercer su cargo a pesar de habersele notificado su nombramiento el 17 de diciembre de 2020.

Corrieron los días hábiles, 18 de diciembre de 2020, 12, 13, 14 y 15 de enero de 2021. No se pronunció.

Armenia Quindío, 5 de febrero de 2021

Nelcy Ensueño Durán Tapias
Sustanciadora

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.00210

Asunto: Ordena oficiar para sanción
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Wilson de Jesús Parra Osorio
Litisconsorte: Luis Eliecer Lopera Quiroz
Demandados: Sergio Arias Restrepo
Radicado: 630013103003-1999-00440-00.
Cuaderno: No. 1 en pdf

Vista la constancia que antecede, la curadora Ad-litem designada en este proceso para representar a los herederos indeterminados del causante Sergio Arias Restrepo, se abstuvo de cumplir con el encargo ordenado. Ello poniéndose de presente que su notificación se llevó a cabo el día 17 de diciembre de 2020, debiendo fijar su posición, a más tardar el día 15 de enero de 2021, sin que así lo hiciera.

De acuerdo con lo anterior, se dispone dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7°. Del art. 48 del CGP, compulsando copias a la autoridad competente para las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

En consecuencia de lo dicho, se dispone compulsar copias ante la COMISION DISCIPLINARIA DEL QUINDIO- SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL JUDICATURA DEL QUINDIO, a fin de que investigue la situación presentada con la abogada designada y que no desplegó las funciones atribuidas Dra. Lina María Restrepo Martínez c.c. 41963172, a quien se puede localizar en el Barrio Belén manzana 2 casa 20 de Armenia, cel. 3117482161 y correo electrónico abogadalinamaria@gmail.com. Al oficio se anexará el auto que la designó y la constancia de notificación de su nombramiento, así como de esta providencia.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #014 publicado el 09-02-2021.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb4791530c363b5c321a9e7febcb57cfda6ddd33630207f7d9f1273a3502
9a0**

Documento generado en 07/02/2021 02:27:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**